

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

Aprobado por: Miriam Alegría Zevallos Gerente General	Gerencia General	[MALEGRIA]
--	------------------	------------

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
00	-	Versión inicial del procedimiento ¹
01	Definiciones, requisitos para iniciar el procedimiento y actividades	Reemplazo en la definición de los términos “Evaluación ex post” y “Evaluación posterior” por “Evaluación de mejora regulatoria” e incorpora el término “Policy Brief”. Modificación en los requisitos para iniciar el procedimiento del término “Informes de evaluación ex post” por “Información de mejora regulatoria”. Precisiones en las actividades N° 1 al 8, 11 al 16, 18, 21 al 28, 30 al 32 al 46. Precisiones de forma en las actividades N° 9, 20 y 29. ²
02	Base normativa, consideraciones generales, definiciones, actividades y anexos del procedimiento	- Actualización de base normativa. - Precisiones en consideraciones generales y definiciones. - Precisiones en las actividades N° 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46. - Conversión de los formatos PM0101-F04 y PM0101-F06 en los Anexos N° 3 y N° 4, respectivamente. - Incorporación del formato PM0101-F05: “Matriz de comentarios - grupos focales”. - Incorporación del Anexo N° 2 “Pautas para la realización de grupos focales antes de la publicación de proyectos de mejora regulatoria”.

OBJETIVO	Establecer las actividades que permitan la formulación y aprobación de una propuesta de mejora regulatoria y realizar la evaluación de su implementación.
ALCANCE	El presente procedimiento es de aplicación para la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental. Abarca desde la identificación de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental hasta la aprobación de la mejora regulatoria, su monitoreo y evaluación.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Ejecutivo/a de la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria.
BASE NORMATIVA	- Constitución Política del Perú. - Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. - Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. - Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

¹ Aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00020-2021-OEFA/PCD del 19 de abril de 2021.

² Modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00002-2022-OEFA/PCD del 14 de enero de 2022.

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

	- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. - Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. - Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. - Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente. - Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria. - Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado. - Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. - Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general. - Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales. - Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). - Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. - Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública. - Decreto Supremo N° 345-2018-EF, que aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad. - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. - Decreto Supremo N.º 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030. - Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, que aprueba el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. - Decreto Supremo N° 007-2022-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa. - Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050. - Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030. - Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental. - Resolución Ministerial N° 242-2019-MINAM, que aprueba la lista sectorial de las Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio del Ambiente y dictan otras disposiciones. - Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM, que aprueba el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante. - Resolución Directoral N° 008-2016-JUS/DGDOJ, que aprueba la Guía sobre la calidad normativa y publicación de proyectos normativos. - Resolución Directoral N° 002-2019-JUS/DGDNCR, que aprueba la primera reimpresión de la Cuarta edición corregida, aumentada y actualizada de la Guía de Técnica Legislativa para elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo. Las referidas normas incluyen sus modificatorias.
CONSIDERACIONES GENERALES	- Las propuestas de mejora regulatoria que se aprueban en aplicación del presente procedimiento están referidas a las siguientes materias, conforme a la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa): a) Ejercicio de la fiscalización ambiental en el Sinefa. b) Verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los administrados bajo la competencia del OEFA. c) Tipificación de infracciones y escala de sanciones. d) Criterios de graduación de las sanciones.



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

FICHA DE PROCEDIMIENTO

Código: PM0101

Versión: **02**

Fecha: **09/10/2024**

- e) Ejercicio de la función de supervisión a entidades de fiscalización ambiental (EFA).
- f) Alcance de las medidas preventivas, cautelares y correctivas impuestas en el ejercicio de la fiscalización ambiental.
- g) Otras materias comprendidas en el marco de la función normativa del OEFA regulada en la Ley N° 29325.
- h) Otras materias ambientales cuya regulación debe ser aprobada por el OEFA por mandato de una norma específica.

- Para **elaborar** la agenda regulatoria anual, la SMER remite un formulario digital mediante correo institucional a **las áreas** del OEFA a fin de que registren los **nuevos** problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental identificados en el ejercicio de sus funciones cuya solución requeriría una propuesta de mejora regulatoria y las evidencias o la fecha en que puedan ser remitidas a la SMER. **Asimismo, se consideran los problemas públicos registrados en años anteriores para la elaboración de la agenda, previa validación por las áreas del OEFA, los cuales no requieren ser registrados en el formulario.**
- **Los temas identificados en la agenda regulatoria anual que involucren problemas de política pública cuya atención pueda generar obligaciones o cargas o restringir derechos imponiendo costos a los administrados son puestos en consideración del MINAM para su inclusión en la agenda temprana sectorial, dentro del plazo establecido por el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, o la norma que lo sustituya.**
- La SMER realiza un análisis para priorizar en el año los problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental que serán atendidos mediante la formulación de propuestas de mejoras regulatorias, que se efectúa en función a los criterios detallados en el Anexo N° 1: **"Criterios para la priorización de la formulación de una propuesta de mejora regulatoria"**. Asimismo, si a lo largo del año se identifican nuevos problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental, la SMER realizará un análisis en función a los criterios antes mencionados.
- En caso de que se requiera mayor información para definir un problema público vinculado a la fiscalización ambiental, se convoca a los actores involucrados (sociedad civil, sector privado, etc.) y se recogen sus opiniones y la evidencia que puedan aportar para el análisis del problema y el planteamiento de la mejora. **Ello se realiza a través de los grupos focales, los cuales se desarrollan conforme a lo previsto en el Anexo N° 2: Pautas para la realización de grupos focales antes de la publicación de proyectos de mejora regulatoria.**
- La formulación de una propuesta de mejora regulatoria puede implicar tanto la proposición de una nueva norma jurídica u otro instrumento de política como la modificación o derogación de una norma o instrumento ya existente.
- **La versión final del informe de formulación, el informe de sustento y sus anexos validados deben ser remitidos en versión editable y en PDF vía SIGED.**
- La SMER, **con la conformidad** de la DPEF, propondrá **al Consejo Directivo** la publicación de la propuesta de mejora regulatoria en el diario oficial El Peruano para recibir opiniones y sugerencias de los interesados en el marco de la participación ciudadana cuando dicho proyecto verse sobre aspectos ambientales generales o implique repercusiones ambientales.
- Para exponer una propuesta de mejora regulatoria ante el CD del OEFA, **la SMER** elabora una presentación en formato digital, la cual es remitida previamente a la ORI por correo institucional para verificar que su diseño cumpla con lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual del OEFA.
- En caso de que el CD del OEFA apruebe la publicación de una propuesta de mejora regulatoria en el diario oficial El Peruano, **se utiliza el correo de politicasymejoraregulatoria@oeфа.gob.pe para recibir los comentarios de la ciudadanía. El respectivo correo institucional** se consigna en la resolución que dispone la publicación de la propuesta de mejora regulatoria.
- La SMER **solicita a la ORI la publicación de la propuesta de la mejora regulatoria y los anexos de la misma**, a fin de recibir comentarios de la ciudadanía. **La GEG apoya la gestión de la publicación de la Resolución del Consejo Directivo.**
- **La Resolución del Consejo Directivo y la propuesta de mejora regulatoria se publican en: (i) la sede digital del OEFA según lo establecido en el procedimiento PE0303 Administración de contenidos del Portal Institucional y ii) el diario oficial El Peruano, según corresponda.**

DEFINICIONES

- **Agenda regulatoria:** Conjunto de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental que han sido evaluados por la SMER y respecto de los cuales se prioriza la formulación de propuestas de mejora regulatoria durante un determinado período.
- **Áreas del OEFA:** Órganos, unidades orgánicas, coordinaciones y unidades funcionales establecidas mediante Resolución por la Alta Dirección.
- **Estudio:** Informe que contiene los resultados de una investigación jurídica y/o económica realizada por la SMER respecto de las materias especificadas en el primer párrafo de la sección "Consideraciones generales".
- **Evaluación de mejora regulatoria:** Proceso que evalúa el desempeño y efectividad de una mejora regulatoria aprobada e implementada, así como la evaluación de una problemática identificada a fin de proponer la mejor alternativa para su solución.
- **Exposición de motivos:** Documento que *describe el contenido de la propuesta normativa, indicando su objeto y finalidad, sus antecedentes, marco jurídico y las habilitaciones en cuyo ejercicio se dicta, así como su justificación de manera detallada, operando como sustento de su elaboración y aprobación. Incluye el fundamento técnico que justifica la necesidad de la aprobación de la norma, el análisis de impactos cuantitativos y/o cualitativos de la misma y el análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional. Ello debe tener consistencia con el Análisis de Impacto Regulatorio, cuando corresponda según la normativa vigente.*
- **Fórmula normativa:** Documento que forma parte de la propuesta de mejora regulatoria y contiene uno o más artículos dirigidos a crear, modificar o derogar situaciones jurídicas. Su estructura incluye una parte considerativa, una parte dispositiva, una parte final y anexos.
- **Formulario digital:** Formulario en el que se registran los problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental identificados por las áreas del OEFA cuya solución requiere una mejora regulatoria.
- **Informe de formulación de mejora regulatoria:** Informe elaborado por la SMER que tiene por objeto analizar un problema público vinculado a la fiscalización ambiental, las alternativas para su solución y la propuesta de mejora regulatoria orientada a resolverla. El informe contiene el planteamiento del problema, el objetivo de la mejora regulatoria, las opciones para resolver el problema y la evaluación de opciones. Asimismo, lleva como anexos la fórmula normativa, la exposición de motivos, el proyecto de resolución de publicación y el proyecto de resolución de aprobación. En caso no sea necesaria la publicación del proyecto previa a su aprobación, se incluye en el informe el sustento **y no se incorpora como anexo del mismo** el proyecto de resolución de publicación.
- **Informe de sustento de mejora regulatoria:** Informe elaborado por la SMER en coordinación con las áreas del OEFA, que tiene por objeto sustentar ante el CD la aprobación de una propuesta de mejora regulatoria que ha **pasado por un proceso de participación ciudadana**. El informe lleva como anexos la fórmula normativa, la exposición de motivos, la matriz de comentarios analizados y absueltos y el proyecto de resolución de aprobación.
- **Informe técnico económico:** Documento elaborado por la SMER que tiene como objeto el análisis de evidencia y elaboración del sustento técnico económico de las propuestas de mejora regulatoria.
- **Informe técnico en el ciclo regulatorio:** Documento elaborado por la SMER que tiene por objeto mostrar la evidencia de la implementación de una mejora regulatoria de una manera sistemática y continua.
- **Matriz de comentarios:** Documento que contiene los comentarios, observaciones y aportes recibidos a través de la participación ciudadana luego de la publicación de la propuesta de mejora regulatoria, así como la absolución de los mismos por parte de la SMER.
- **Mejora regulatoria:** Norma jurídica u otro instrumento de política orientado a resolver un problema público vinculado a la fiscalización ambiental identificado por SMER u otra área del OEFA.
- **Participación ciudadana:** Proceso mediante el cual la ciudadanía participa responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en el proceso de formulación de propuestas de mejora regulatoria.
- **Propuesta de mejora regulatoria:** Proyecto normativo o de otro instrumento de política que se encuentra pendiente de aprobación.
- **Proyecto normativo:** Documento elaborado por la SMER con la finalidad de convertirse en una norma jurídica de alcance general.

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

	- Policy brief: Síntesis de la evaluación, que muestra de forma clara y resumida problema, los objetivos y los resultados obtenidos, con base en evidencia. - Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental: Documento que contiene la estadística descriptiva de los problemas públicos vinculados con la fiscalización ambiental comunicados o detectados en la SMER, especificando cuáles serán atendidos mediante una mejora regulatoria y cuáles no.
SIGLAS	- CD: Consejo Directivo. - DPEF: Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental. - GEG: Gerencia General. - OAJ: Oficina de Asesoría Jurídica. - ORI: Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía. - PCD: Presidencia del Consejo Directivo. - Sinefa: Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental. - SMER: Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria. - SIGED: Sistema de Gestión Electrónica de Documentos.

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO	
Descripción del requisito	Fuente
Problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Áreas del OEFA
Informe <i>técnico en el ciclo regulatorio</i>	SMER
Estudios	

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Formación de agenda regulatoria del año					
1	Recopilar y comunicar identificación de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Recopila la información de los problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental al inicio del año, previa consulta de los proyectos pendientes. ¿La cantidad de proyectos priorizados pendientes es mayor que la meta POI del año? Sí: Dentro de los quince (15) días del mes de enero, comunica mediante correo institucional a la DPEF los resultados de la recopilación. Va a la actividad N° 2. No: Remite dentro de los primeros cinco (5) días del mes de enero el formato PM0101-F01 “<i>Matriz Presentación de iniciativas de mejora regulatoria</i>” mediante correo institucional a las áreas del OEFA a fin de que registren virtualmente, en un plazo de cinco (5) días hábiles, los problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental identificados en el ejercicio de sus funciones cuya solución requeriría	Correo institucional PM0101-F01 “<i>Matriz Presentación de iniciativas de mejora regulatoria</i>”	Ejecutivo	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO		Código: PM0101
			Versión: 02
			Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		una mejora regulatoria. Va a la actividad N° 2.			
2	Evaluar problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Evalúa los problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental a fin de determinar su inclusión en el Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental, de acuerdo a los siguientes criterios: - Que hayan sido identificados por las áreas del OEFA, registrados mediante el formulario digital en el Formato PM0101-F01: <i>"Matriz Presentación de iniciativas de mejora regulatoria"</i>. - Que hayan sido identificados en los informes técnicos en el ciclo regulatorio o en los estudios, registrados mediante el Formato PM0101-F02: <i>"Matriz de planificación y seguimiento"</i>. - Que hayan estado en la agenda regulatoria del año anterior. Plazo: Cinco (5) días hábiles, desde la comunicación a la DPEF o la remisión del formato.	PM0101-F01: <i>"Matriz Presentación de iniciativas de mejora regulatoria"</i> PM0101-F02: <i>"Matriz de planificación y seguimiento"</i>	Coordinador legal	SMER
3	Elaborar y remitir el proyecto de Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Elaboran y suscriben el proyecto de Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental. El especialista económico remite el referido proyecto mediante SIGED al Ejecutivo para su revisión. Plazo: Diez (10) días hábiles desde la evaluación de problemas públicos.	Proyecto de Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Especialista legal Especialista económico	SMER
4	Revisar y suscribir el proyecto de Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Revisa el proyecto de Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental. ¿Se encuentra conforme? Sí: Suscribe el documento y lo deriva mediante SIGED a la DPEF. Va a la actividad N° 5. No: Remite a los especialistas asignados para que realicen los	Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Ejecutivo	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		ajustes respectivos. Va a la actividad N° 3. Plazo: Cinco (5) días hábiles desde la recepción del proyecto de Reporte descriptivo vinculados a la fiscalización ambiental.			
5	Revisar y suscribir el Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Revisa el Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental. ¿Otorga validación? Sí: <i>Suscribe el reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental dirigido a la PCD para conocimiento. Va a la actividad N° 6.</i> No: Remite mediante SIGED al Ejecutivo para que realicen los ajustes respectivos y remita el reporte actualizado. Va a la actividad N° 4. Plazo: Cinco (5) días hábiles desde recibido el reporte descriptivo vinculados a la fiscalización ambiental aprobado.	Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Director	DPEF
6	Remitir el Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Remite el Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental a través del SIGED a la PCD con copia a las áreas del OEFA que propusieron los problemas abordados en el referido Reporte. Plazo: Un (1) día hábil desde validado el reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental.	Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental Memorando	Asistente administrativo	DPEF
7	Registrar nuevos problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Registra los nuevos problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental que ameriten una mejora regulatoria en el Formato PM0101-F02 "Matriz de planificación y seguimiento". Remite mediante correo institucional, el referido Formato, al Coordinador Legal. Plazo: Un (1) día hábil desde la remisión del Reporte descriptivo de problemas vinculados a la fiscalización ambiental a la PCD y a las áreas del OEFA.	Correo institucional PM0101-F02 "Matriz de planificación y seguimiento"	Asistente administrativo	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO		Código: PM0101
			Versión: 02
			Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
8	Valorar los nuevos problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental	Valora los nuevos problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental a través de su registro en el Formato PM0101-F02 "Matriz de planificación y seguimiento", de acuerdo a los criterios establecidos por SMER, contenidos en el Anexo N° 1: "Criterios para la priorización de la formulación de una mejora regulatoria". Plazo: Diez (10) días hábiles después del registro de los nuevos problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental en la Matriz de planificación y seguimiento.	PM0101-F02 Matriz de planificación y seguimiento	Coordinador Legal	SMER
Formulación y aprobación de la mejora regulatoria					
9	Asignar y registrar responsable/s en la matriz de planificación y seguimiento	Asigna a través de correo institucional la atención de uno o más problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental a un especialista responsable, considerando experiencia y carga laboral. Registra la asignación en la matriz de planificación y seguimiento utilizando el Formato PM0101-F02 "Matriz de planificación y seguimiento". Plazo: Un (1) día hábil posterior a la valoración de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental. Nota: <i>El Coordinador Legal puede designar especialistas que brinden colaboración especializada, en los casos que corresponda.</i>	Correo institucional PM0101-F02 "Matriz de planificación y seguimiento"	Coordinador Legal	SMER
10	Realizar diagnóstico y desarrollar alternativas para atención del problema público vinculado a la fiscalización ambiental a resolver	Realizan un diagnóstico del problema público vinculado a la fiscalización ambiental a resolver, teniendo en cuenta los sectores involucrados, los actores interesados, la normativa aplicable y el plazo para atención, de corresponder, así como la información disponible, entre otros aspectos. Desarrollan alternativas para la atención del problema público vinculado a la fiscalización ambiental a resolver. Para ello, examinan la viabilidad legal y de	PM0101-F03: "Acta de reunión" PM0101-F07: "Matriz de comentarios - grupos focales"	Especialista legal Especialista económico	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO		Código: PM0101
			Versión: 02
			Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		eficiencia, definen el alcance de la atención del problema, coordinan con las áreas del OEFA involucradas y comunican avances. Los resultados de estas coordinaciones se consignan conforme al Formato PM0101-F03: “Acta de reunión”. Plazo: Veinticinco (25) días hábiles desde la asignación del problema público vinculado a la fiscalización ambiental a resolver. Nota 1: Se pueden formular consultas y solicitar información vía correo institucional a las áreas del OEFA involucradas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para su respuesta. Nota 2: Se pueden organizar grupos focales, los mismos que se desarrollan conforme a lo indicado en el Anexo N° 2 “Pautas para la realización de grupos focales antes de la publicación de proyectos de mejora regulatoria”.			
11	Elaborar y remitir la propuesta de informe de formulación de mejora regulatoria y documentos adjuntos	Elaboran la propuesta de informe de formulación de mejora regulatoria utilizando el Anexo N° 3 “Modelo de Informe de formulación de mejora regulatoria” Elaboran y adjuntan al proyecto de informe y su anexa en coordinación con las áreas del OEFA involucradas con el problema público vinculado a la fiscalización ambiental a resolver. El informe debe contener el análisis que sustente si la propuesta de mejora regulatoria requiere o no participación ciudadana. Remiten, mediante SIGED, la propuesta de Informe de formulación de mejora regulatoria con sus documentos adjuntos a el/la Ejecutivo/a para su revisión. Plazo: Veintiséis (26) días hábiles desde el análisis y definición del	Anexo N° 3 “Modelo de Informe de formulación de mejora regulatoria” Fórmula normativa Exposición de motivos	Especialista legal Especialista económico	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		alcance del problema público vinculado a la fiscalización ambiental a resolver. Nota: En esta etapa se define si la mejora regulatoria requiere un informe técnico económico que acompañe al informe de formulación.			
12	Revisar y la de de de propuesta informe formulación mejora regulatoria	Revisa la propuesta de informe de formulación de mejora regulatoria ¿Es conforme? Sí: Aprueba y suscribe el informe y remite, a través del SIGED, a la DPEF. Va a la actividad N° 13. No: Remite la propuesta de informe mediante correo institucional con observaciones a los especialistas para su subsanación. Va a la actividad N° 11. Plazo: Siete (7) días hábiles desde recibida la propuesta de Informe de formulación de mejora regulatoria.	Informe de formulación de mejora regulatoria	Ejecutivo	SMER
13	Validar el de de informe formulación mejora regulatoria	Valida el informe de formulación de mejora regulatoria y sus anexos en señal de conformidad. Deriva, a través del SIGED, el Informe de formulación al Asistente administrativo para su remisión a la OAJ, para la emisión de opinión legal de acuerdo al procedimiento PA0401 “Emisión de opinión legal y absolución de consultas jurídicas” del Manual de Procedimientos “Asesoría Jurídica”. Plazo: Siete (7) días hábiles desde la recepción del Informe de formulación de mejora regulatoria aprobado.	Memorando	Director	DPEF
14	Emitir informe legal sobre la propuesta de mejora regulatoria	Elabora el informe legal sobre la propuesta de mejora regulatoria, y revisa el proyecto de Resolución del CD que corresponda y lo deriva a la GEG, vía SIGED. Plazo: Según lo establecido en el procedimiento PA0401 “Emisión de opiniones legales y absolución de consultas jurídicas”.	Informe legal	Especialista legal	OAJ

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
15	Solicitar autorización de presentación de la propuesta de mejora regulatoria ante CD	Solicita, mediante correo institucional, a la PCD autorizar la presentación de la propuesta de mejora regulatoria ante el CD. Adicionalmente, coordina con un asesor de la PCD para que el Ejecutivo SMER realice la presentación de la propuesta. Plazo: Tres (3) días hábiles luego de que la GEG reciba el informe de opinión legal emitido por la OAJ .	Correo institucional	Director	DPEF
16	Revisar y otorgar conformidad a la propuesta de mejora regulatoria	Revisa la propuesta de mejora regulatoria a fin de dar conformidad. ¿PCD otorga conformidad a la propuesta? Sí: Autoriza, mediante correo institucional, la presentación de la propuesta de mejora regulatoria ante el CD. Va a la actividad N° 17. No: Devuelve, mediante SIGED, la propuesta de mejora regulatoria a la SMER por intermedio de la GEG para subsanación. Va a la actividad N° 11.	Correo institucional	Presidente	PCD
17	Sustentar propuesta de mejora regulatoria ante CD	Sustenta la propuesta de mejora regulatoria en la sesión del CD para su aprobación. ¿La propuesta fue aprobada? Sí: ¿La propuesta requiere participación ciudadana? Sí: El CD, mediante acuerdo, aprueba su publicación como proyecto normativo para la recepción de aportes y comentarios. Va a la actividad N° 18. No: El CD, mediante acuerdo, la aprueba como norma jurídica. Va a la actividad N° 31. No: Elabora un nuevo informe de formulación o un informe complementario, conforme al pronunciamiento del CD. Va a la actividad N° 11. Nota: La sustentación se realiza con participación del Ejecutivo SMER y el/los Directores, Subdirectores y/o Jefes de las áreas del OEFA correspondientes, de ser el caso.	-	Director	DPEF

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
18	Emitir la Resolución que dispone la publicación de la propuesta de la mejora regulatoria	Emite y suscribe la Resolución del Consejo Directivo que: (i) dispone la publicación del proyecto de Resolución del Consejo Directivo que aprobaría la propuesta de mejora regulatoria en calidad de Anexo; y, (ii) indica que los/las interesados/as podrán remitir sus observaciones, comentarios, opiniones y sugerencias al OEFA a su sede central o mediante el correo institucional gestionado por la SMER. Prevía a la suscripción de la Resolución del CD, el documento es visado por el Ejecutivo de la SMER, Director de la DPEF, Jefe de la OAJ y de las áreas del OEFA correspondientes. Plazo: Tres (3) días hábiles desde la aprobación de la publicación en el CD.	Resolución del Consejo Directivo	Presidente	PCD
19	Registrar comentarios	Registra los comentarios de los interesados, recibidos mediante correo institucional en el Formato PM0101-F05: “Matriz de comentarios”. Plazo: Diez (10) días hábiles posteriores a la publicación de la propuesta de mejora regulatoria en el diario oficial El Peruano.	PM0101-F05: “Matriz de comentarios”	Especialista legal	SMER
20	Analizar y responder comentarios de interesados	Analizan y responden los comentarios de los interesados en el Formato PM0101-F05: “Matriz de comentarios”. Plazo: Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del plazo para recepción de comentarios. Nota 1: En caso de que se requiera mayor información sobre los comentarios por parte de los involucrados, convocan a reuniones de coordinación donde se recogen sus opiniones y aportes. Nota 2: En caso las áreas del OEFA involucradas deban aportar información a SMER para dar respuesta a los comentarios recibidos, lo realizarán en un plazo de dos (2) días hábiles contados desde el día	PM0101-F05: “Matriz de comentarios”	Especialista legal Especialista económico	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		<i>siguiente a la fecha de solicitud de información formulada por SMER.</i>			
21	Elaborar y remitir el proyecto de informe de sustento	Elaboran el proyecto de Informe de sustento de mejora regulatoria utilizando el Anexo N° 4: "Modelo de Informe de sustento de mejora regulatoria", asimismo, se adjunta, la fórmula normativa y/o exposición de motivos actualizada en atención a los comentarios que fueron acogidos. Remiten, mediante SIGED, el proyecto de informe a el/la Ejecutivo/a para su aprobación. Plazo: Cinco (5) días hábiles contados a partir de la conclusión del análisis y respuesta de los comentarios de interesados/as.	Anexo N° 4: "Modelo de Informe de sustento de mejora regulatoria"	Especialista legal Especialista económico	SMER
22	Revisar y aprobar el proyecto de informe de sustento de mejora regulatoria	Revisa el proyecto de informe de sustento de mejora regulatoria. ¿Es conforme? Sí: Aprueba, suscribe el informe y deriva, mediante el SIGED, al asistente administrativo para validación de las áreas del OEFA involucradas. Va a la actividad N° 23. No: Devuelve el registro mediante SIGED y deriva, mediante correo institucional el proyecto de informe a los especialistas legal y económico para subsanación. Va a la actividad N° 21. Plazo: Tres (3) días hábiles desde la recepción del proyecto de Informe de sustento de mejora regulatoria.	Proyecto de informe de sustento de mejora regulatoria Correo institucional	Ejecutivo	SMER
23	Remitir informe de sustento para validación	Remite, a través del SIGED, el Informe de sustento a las áreas del OEFA involucradas para su validación. Plazo: Un (1) día hábil desde la recepción del Informe de sustento de mejora regulatoria aprobado.	Informe de sustento de mejora regulatoria	Asistente administrativo	SMER
24	Validar el informe de sustento	Valida el informe de sustento y sus anexos, y remite mediante SIGED al ejecutivo SMER. Plazo: Tres (3) días hábiles desde la recepción por SIGED del Informe	-	Directores Subdirectores Jefes	Áreas del OEFA

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		de sustento de mejora remitido por la SMER.			
25	Remitir informe de sustento a DPEF	Remite, mediante SIGED, el informe de sustento y sus anexos validados al Director de la DPEF para validación. Plazo: Un (1) día hábil desde la recepción del Informe.	-	Ejecutivo	SMER
26	Validar el informe de sustento de mejora regulatoria	Valida el informe de sustento de mejora regulatoria. Deriva, mediante el SIGED , el informe de sustento, la propuesta de mejora regulatoria y sus anexos a la OAJ para la emisión de opinión legal de acuerdo al procedimiento PA0401 "Emisión de opinión legal y absolución de consultas jurídicas" del Manual de Procedimientos "Asesoría Jurídica" . Plazo: Tres (3) días hábiles desde la recepción del Informe de sustento de mejora regulatoria.	Informe de sustento de mejora regulatoria	Director	DPEF
27	Emitir informe legal sobre la propuesta actualizada de mejora regulatoria	Emite el informe legal sobre la propuesta actualizada de mejora regulatoria, según lo establecido en el procedimiento PA0401 "Emisión de opiniones legales y absolución de consultas jurídicas" y lo deriva a la GEG, vía SIGED . Plazo: Según lo establecido en el procedimiento PA0401 "Emisión de opiniones legales y absolución de consultas jurídicas".	Informe legal	Especialista legal	OAJ
28	Solicitar autorización de presentación de la propuesta actualizada de mejora regulatoria ante CD	Solicita, mediante correo institucional, a la PCD autorizar la presentación de la propuesta de mejora regulatoria ante el CD. Adicionalmente, coordina con un asesor de la PCD para que el Ejecutivo SMER realice la presentación de la propuesta. Plazo: Tres (3) días hábiles luego de que la GEG reciba el informe de opinión legal emitido por la OAJ .	Correo institucional	Director	DPEF
29	Revisar y autorizar la presentación de la propuesta actualizada de	Revisa la propuesta actualizada de mejora regulatoria a fin de autorizar su presentación ante CD	Correo institucional	Presidente	PCD

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
	mejora regulatoria ante CD	¿PCD autoriza la presentación de la propuesta? Sí: Autoriza, mediante correo institucional, la presentación de la propuesta de mejora regulatoria ante el CD. Va a la actividad N° 30. No: Devuelve, mediante SIGED, la propuesta de mejora regulatoria a la SMER por intermedio de la GEG para subsanación. Va a la actividad N° 21.			
30	Sustentar la propuesta actualizada de mejora regulatoria	Sustenta la versión actualizada de la propuesta ante CD. ¿CD aprueba? Sí: El CD, mediante acuerdo, aprueba la propuesta de mejora regulatoria Va a la actividad N° 31 No: Elabora un nuevo informe de sustento o un informe complementario, según corresponda. Va a la actividad N° 21. Nota: La sustentación se realiza con participación del Ejecutivo SMER y los Directores, Subdirectores y/o Jefes de las áreas del OEFA correspondientes, de ser el caso.	-	Director	DPEF
31	Emitir y suscribir la Resolución que aprueba la mejora regulatoria	Emite y suscribe la Resolución del Consejo Directivo que: (i) aprueba la mejora regulatoria; y (ii) establece disposiciones adicionales. Plazo: Tres (3) días hábiles desde aprobada la propuesta de mejora regulatoria en el CD. Nota 1: Prevía a la suscripción de la Resolución del CD, esta debe contar con los vistos del Ejecutivo de la SMER, Director de la DPEF, Jefe de la OAJ y de las áreas del OEFA correspondientes.	Resolución del Consejo Directivo	Presidente	PCD

Evaluación de mejora regulatoria

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
32	Priorizar las mejoras regulatorias a ser evaluadas	Prioriza las mejoras regulatorias aprobadas por el OEFA, instrumentos implementados o por implementar por el OEFA para ser evaluados, en el marco del análisis de impacto regulatorio. Plazo: Diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de cada trimestre del año.	-	Coordinador Económico	SMER
33	Asignar especialistas	Asigna a los especialistas responsables de la evaluación, considerando su experiencia y carga laboral mediante correo institucional. Plazo: Un (1) día hábil desde efectuada la priorización.	Correo institucional	Coordinador Económico	SMER
34	Identificar y solicitar información	Identifica y solicita mediante correo institucional, la información a las áreas del OEFA involucradas en la evaluación u otras instituciones. Plazo: Diez (10) días hábiles desde que fue asignada la evaluación.	Correo institucional	Especialista económico	SMER
35	Procesar información	Procesa la información recibida por parte de las áreas del OEFA u otras instituciones involucradas en la evaluación. ¿La información es suficiente? Sí: Va a la actividad N° 36 No: Va a la actividad N° 34 Plazo: Diez (10) días hábiles posteriores de recibida la información de las áreas del OEFA involucradas en la evaluación u otras instituciones.	-	Especialista económico	SMER
36	Analizar Información	Analiza la información recibida por parte de las áreas del OEFA involucradas en la evaluación y remite mediante correo institucional, una carpeta Google Drive. Plazo: Quince (15) días hábiles posteriores al procesamiento de información. Nota 1: En caso que se requiera mayor información, se remitirá un correo institucional a las áreas del OEFA para solicitar información adicional considerando el análisis realizado, en un plazo no mayor a dos (2) días	-	Especialista económico	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		<i>hábiles dentro del plazo de la presente actividad.</i>			
37	Elaborar proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Elabora el proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio El informe técnico en el ciclo regulatorio incluye un resumen ejecutivo (policy brief), el cual se elabora sobre la base del informe y que debe contener de manera clara y resumida los objetivos, y los principales resultados y conclusiones. Plazo: Quince (15) días hábiles desde finalizado el procesamiento y análisis de la información recibida por parte de las áreas del OEFA involucradas en la evaluación	Proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Especialista económico	SMER
38	Revisar el proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Revisa la información analizada, la metodología empleada, verifica la estructura, contenido, comprueba las referencias y evalúa las conclusiones del informe técnico en el ciclo regulatorio ¿Es conforme? Sí: Remite a través del SIGED el informe al Ejecutivo para revisión y aprobación. Va a la actividad N° 39. No: Remite, mediante correo institucional, al especialista económico para subsanación de observaciones. Va a la actividad N° 37. Plazo: Siete (7) días hábiles desde la recepción del proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Coordinador Económico	SMER
39	Revisar y aprobar el informe técnico en el ciclo regulatorio	Revisa el proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio ¿Es conforme? Sí: Aprueba el informe y lo deriva a través del SIGED a la DPEF para validación. Va a la actividad N° 40. No: Remite al Coordinador económico para subsanación de observaciones. Va a la actividad N° 38.	Proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Ejecutivo	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		Plazo: Siete (7) días hábiles desde la recepción del proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio .			
40	Revisar y validar informe técnico en el ciclo regulatorio	Revisa el informe técnico en el ciclo regulatorio ¿Está conforme? Sí: Valida el informe y lo remite mediante SIGED a la PCD y a las áreas del OEFA involucradas. Va a la actividad N° 41. No: Remite, mediante SIGED, a SMER para los ajustes que correspondan. Va a la actividad N° 39. Plazo: Siete (7) días hábiles desde la recepción del informe técnico en el ciclo regulatorio	Informe técnico en el ciclo regulatorio	Director	DPEF
41	Emitir opinión sobre el informe técnico en el ciclo regulatorio	Emiten opinión sobre el informe técnico en el ciclo regulatorio a través de correo institucional o memorando. Plazo: Diez (10) días hábiles desde la validación del informe técnico en el ciclo regulatorio	Correo institucional Memorando	Presidente Directores, Subdirectores, Jefes	PCD Áreas del OEFA
42	Revisar y consolidar opiniones	Revisa y consolida los comentarios de las áreas del OEFA involucradas y la PCD respecto del informe técnico en el ciclo regulatorio . Plazo: Quince (15) días hábiles culminada la emisión de las opiniones respecto del informe técnico en el ciclo regulatorio .	-	Especialista económico	SMER
43	Elaborar el informe técnico en el ciclo regulatorio	Elabora el informe técnico en el ciclo regulatorio Plazo: Veinte (20) días hábiles después de revisar y consolidar los comentarios.	Proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Especialista económico	SMER
44	Revisar versión final del informe técnico en el ciclo regulatorio	Revisa la información analizada, la metodología empleada, verifica la estructura, contenido, comprueba las referencias y evalúa las conclusiones del informe técnico en el ciclo regulatorio . ¿Es conforme? Sí: Remite a través del SIGED el informe al Ejecutivo para revisión y aprobación. Va a la actividad N° 45. No: Remite, mediante correo electrónico, a el especialista	Proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Coordinador Económico	SMER

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLES	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
		económico para subsanación de observaciones. Va a la actividad N° 43. Plazo: Siete (7) días hábiles desde la recepción de la versión final del informe técnico en el ciclo regulatorio			
45	Revisar y aprobar el informe técnico en el ciclo regulatorio	Revisa y aprueba el informe técnico en el ciclo regulatorio ¿Es conforme? Sí: Aprueba el informe final y lo remite a través del SIGED a la DPEF para conocimiento y validación. Va a la actividad N° 46. No: Remite al coordinador económico para subsanación de observaciones. Va a la actividad N° 44. Plazo: Siete (7) días hábiles desde la recepción de la versión final del informe técnico en el ciclo regulatorio	Proyecto de informe técnico en el ciclo regulatorio	Ejecutivo	SMER
46	Revisar y aprobar el informe técnico en el ciclo regulatorio	Revisa el informe técnico en el ciclo regulatorio ¿Es conforme? Sí: Aprueba el informe y remite a través del SIGED para conocimiento a la PCD y las áreas del OEFA involucradas. Fin del procedimiento. No: Remite, mediante el SIGED, al Ejecutivo de la SMER para los ajustes que correspondan. Va a la actividad N° 45. Plazo: Siete (7) días hábiles desde la recepción del Informe final de evaluación.	Informe técnico en el ciclo regulatorio	Director	DPEF

DOCUMENTOS QUE SE GENERAN:
- Matriz presentación de iniciativas de mejora regulatoria - Matriz de planificación y seguimiento - Acta de reunión - Informe de formulación de mejora regulatoria - Matriz de comentarios - Informe de sustento de mejora regulatoria - Reporte descriptivo de problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental.

ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO:

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

Anexo N° 1: Criterios para la priorización de la formulación de una propuesta de mejora regulatoria.

Anexo N° 2: Pautas para la realización de grupos focales antes de la publicación de proyectos de mejora regulatoria.

Anexo N° 3: Modelo de Informe de formulación de mejora regulatoria.

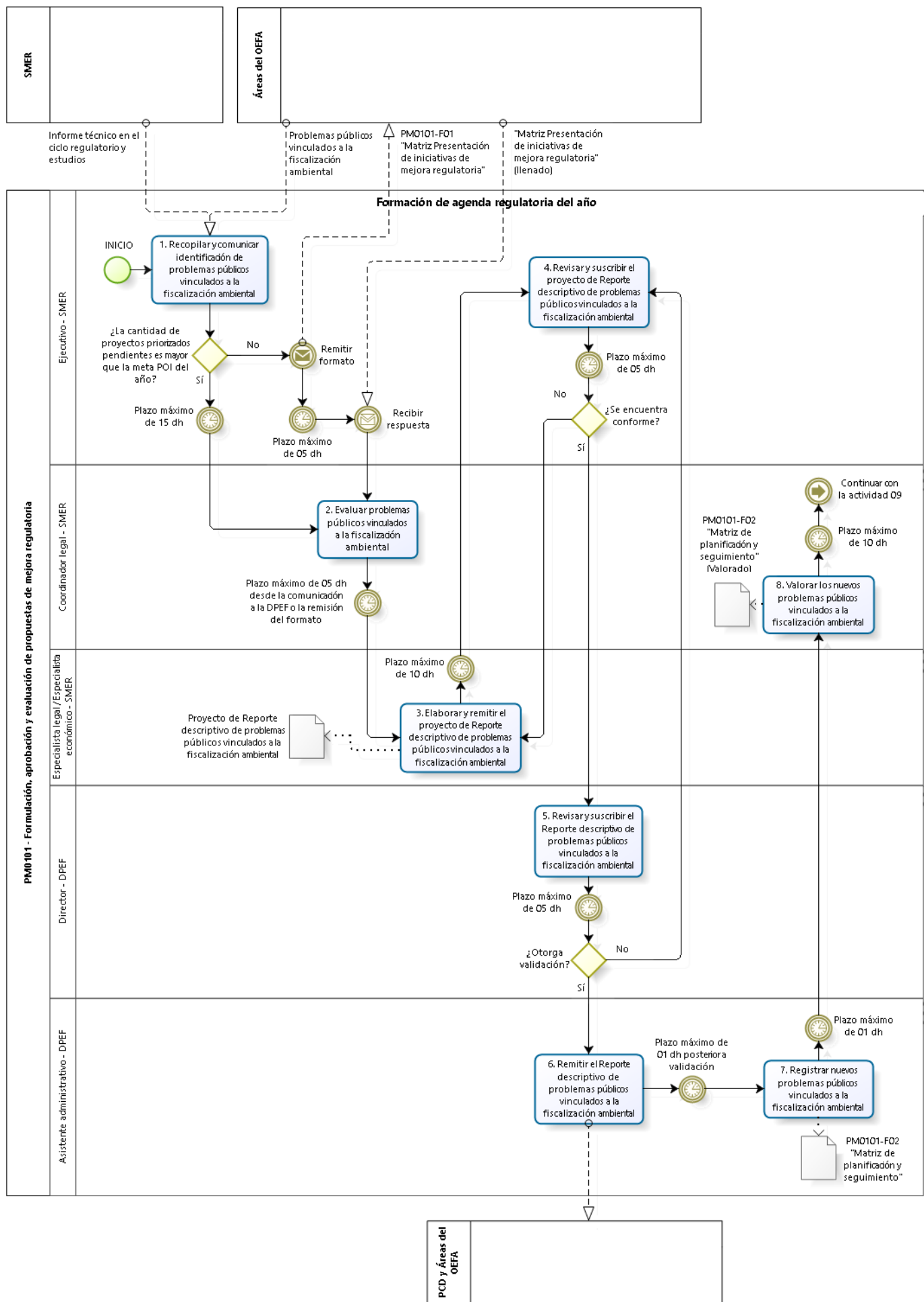
Anexo N° 4: Modelo de Informe de sustento de mejora regulatoria.

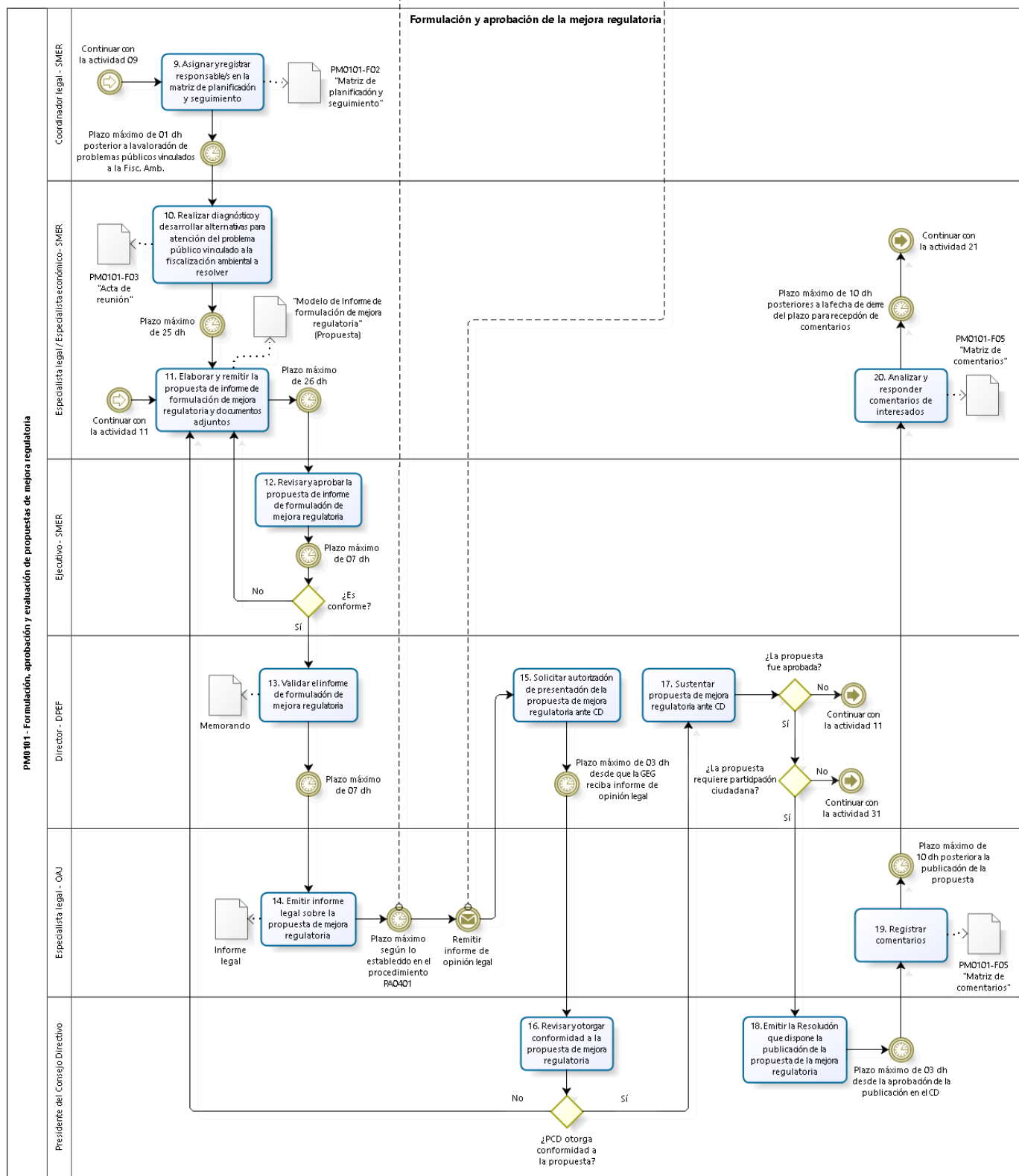
Formatos:

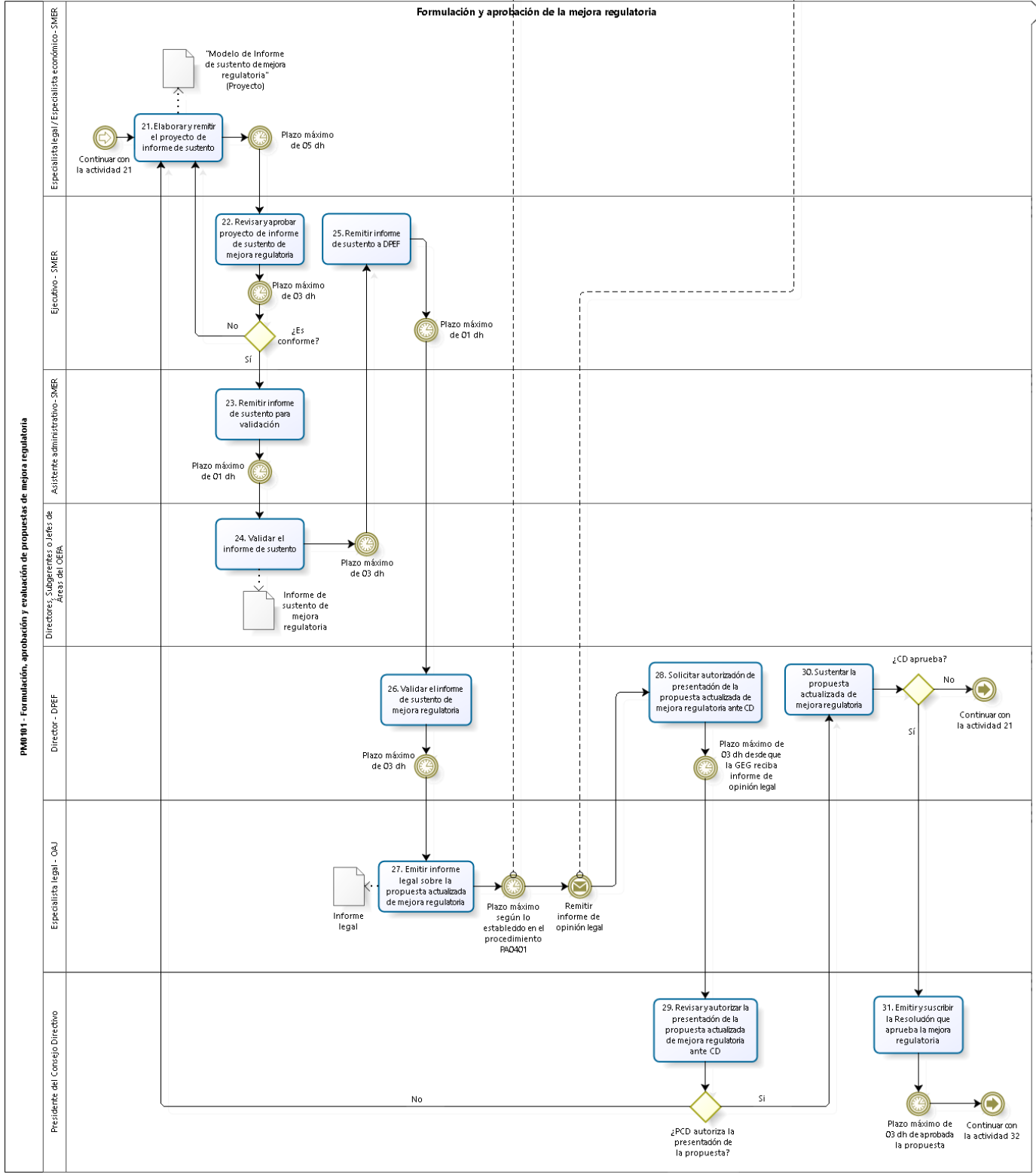
- PM0101-F01: "Matriz presentación de iniciativas de mejora regulatoria".
- PM0101-F02: "Matriz de planificación y seguimiento".
- PM0101-F03: "Acta de reunión".
- **PM0101-F04: "Matriz de comentarios".**
- **PM0101-F05: "Matriz de comentarios - grupos focales".**

Diagrama de Flujo

PROCESO RELACIONADO
PM01 - Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

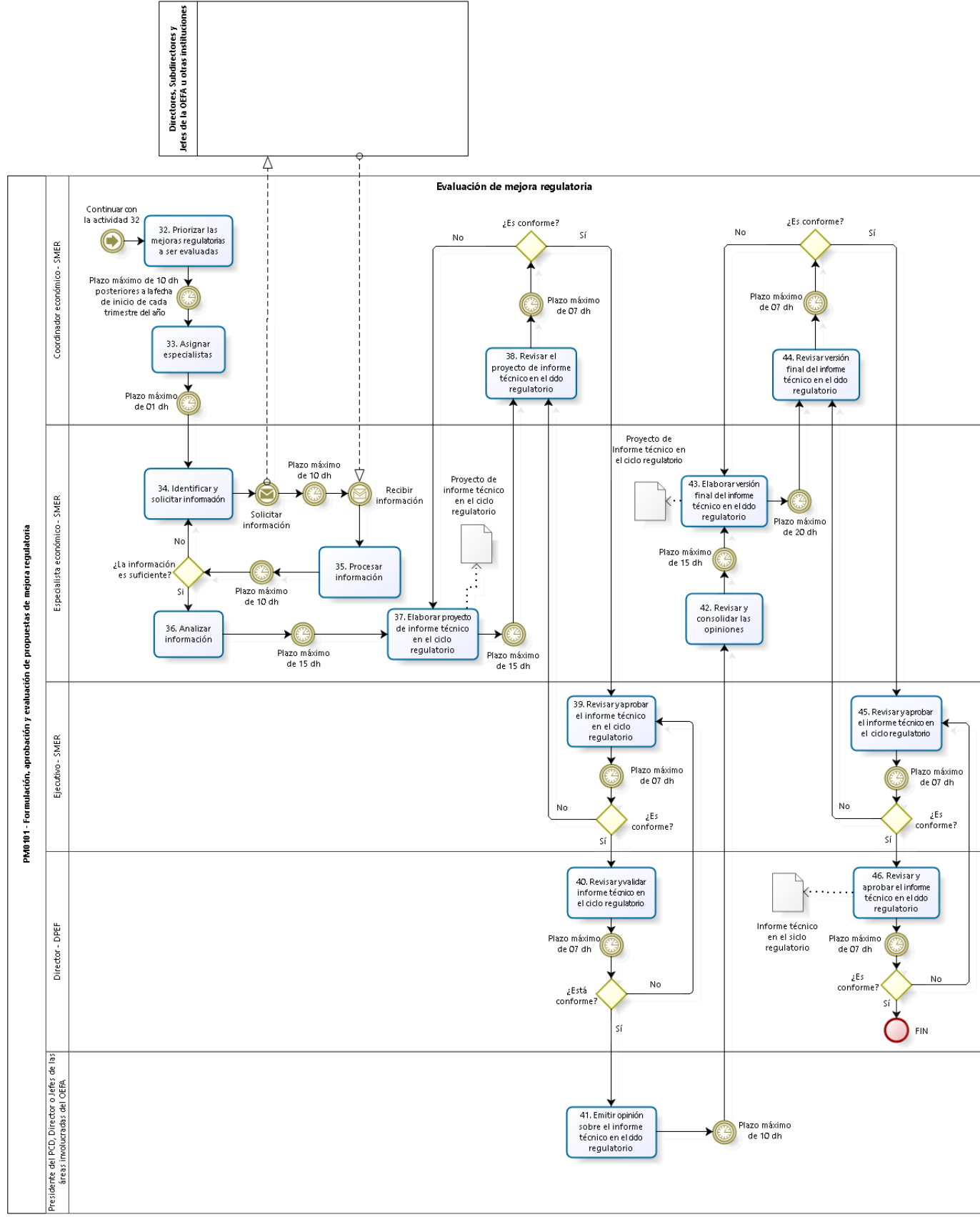






PM0401 - Emisión de opiniones legales y absolución de consultas jurídicas

Gerencia General



	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

Anexo N° 1

Criterios para la priorización de la formulación de una propuesta de mejora regulatoria

A fin de identificar cuáles de los problemas públicos vinculados a la fiscalización ambiental identificados deben ser atendidos prioritariamente mediante una propuesta de mejora regulatoria, la SMER ha construido un modelo de análisis basado en los siguientes criterios:

1. La incidencia en el óptimo funcionamiento del Sinefa.

Este criterio incluye las siguientes consideraciones:

- Optimización de medios:** Se evalúa si el problema público vinculado a la fiscalización ambiental se origina en la ausencia de una regla jurídica aplicable (*problema de laguna jurídica*), en la ausencia de criterios uniformes para la aplicación de una regla existente (*problema de falta de predictibilidad*) o en la ausencia de un desarrollo reglamentario de la disposición normativa aplicable (*problema de eficacia*).
- Optimización de resultados:** Se evalúa si la atención del problema público vinculado a la fiscalización ambiental contribuye al cumplimiento de la finalidad del Sinefa, es decir, si coadyuva a que la fiscalización ambiental se lleve a cabo de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, en concordancia con las normas e instrumentos de política que coadyuvan a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales¹.
- Envergadura de la aplicabilidad de la propuesta de mejora regulatoria:** Se evalúa si el problema público vinculado a la fiscalización ambiental involucra más de una de las funciones de fiscalización ambiental del OEFA (evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y aplicación de incentivos) o si involucra también sus funciones como ente rector del Sinefa (función normativa y función de supervisión a entidades de fiscalización ambiental). También se evalúa si dicho problema incide sobre más de un área del OEFA y si repercute sobre las actividades de más de un sector bajo la competencia del OEFA.

2. La articulación en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental - SNGA. Este criterio incluye las siguientes consideraciones:

- Política regulatoria:** Se evalúa si el problema público vinculado a la fiscalización ambiental ameritará la elaboración de una propuesta de mejora regulatoria que contribuya a fortalecer el ciclo de gobernanza regulatoria en materia de fiscalización ambiental, según el esquema propuesto por la OCDE:

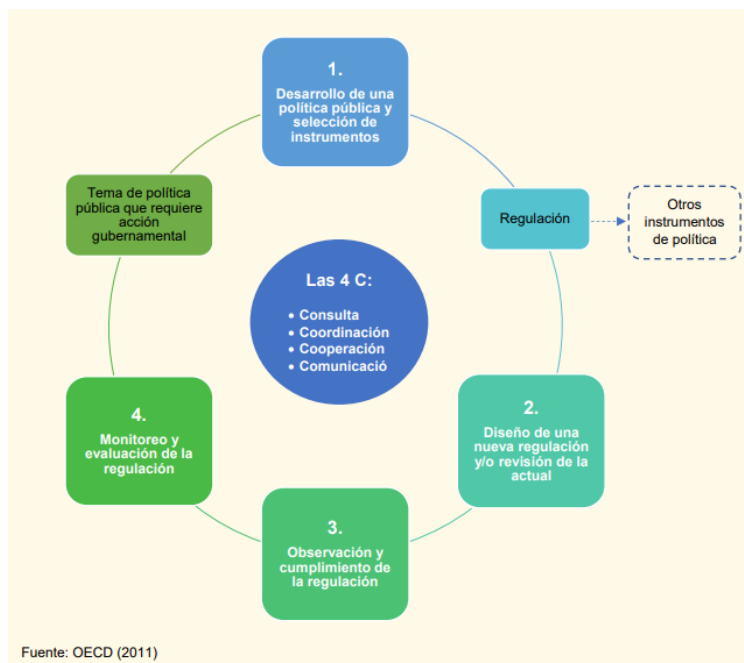
Gráfico N° 2 Ciclo de Gobernanza Regulatoria

¹ Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

“Artículo 3.- Finalidad

El Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.”

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024



- b. Relación con políticas o planes: Se evalúa si la solución del problema público vinculado a la fiscalización ambiental guarda relación con el cumplimiento de uno o más objetivos de la Política Nacional del Ambiente² o la concreción de otras políticas, planes, estrategias o programas multisectoriales que prevén la participación del OEFA o involucran al sector ambiente.
- c. Compromiso de implementación: Se evalúa si la solución del problema público vinculado a la fiscalización ambiental contribuye al logro de compromisos asumidos por el OEFA para el fortalecimiento de la institucionalidad ambiental.

3. El plazo otorgado para la atención

Este criterio considera si la atención del problema público vinculado a la fiscalización ambiental debe realizarse dentro de un plazo específico establecido por: i) una norma que habilita al OEFA a regular una determinada materia, ii) una disposición de la Alta Dirección del OEFA o del Ministerio del Ambiente.

4. La complejidad de la propuesta de mejora regulatoria

Este criterio está referido al grado de dificultad involucrado en la elaboración de la propuesta de mejora regulatoria que atienda el problema público vinculado a la fiscalización ambiental.

5. La existencia de condiciones normativas previas que dependen de otras entidades públicas

Este criterio consiste en verificar si la elaboración de la propuesta de mejora regulatoria del OEFA se encuentra condicionada a la entrada en vigencia de normas emitidas por otras entidades públicas.

² Política Nacional del Ambiente, aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Eje de política 1: Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica.

Eje de política 2: Gestión integral de la calidad ambiental.

Eje de política 3: Gobernanza ambiental.

Eje de política 4: Compromisos y oportunidades ambientales internacionales.

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

Anexo N° 2

Pautas para la realización de grupos focales antes de la publicación de proyectos de mejora regulatoria

1. Marco normativo

El artículo 1 de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, la Ley del Sinefa), establece la rectoría del OEFA respecto del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, el Sinefa).

Según el numeral 11.2 del artículo 11 de esta Ley, al OEFA, en el marco de su rectoría, le corresponde la función normativa, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito y en materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sinefa, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo; así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

En el marco de lo dispuesto en la Ley del Sinefa, el literal a) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, contempla como función de la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria (SMER) la formulación de proyectos normativos en materia de fiscalización ambiental, en coordinación con los órganos del OEFA.

El numeral 6 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de Calidad Regulatoria, establece que la consulta pública es el instrumento mediante el cual la entidad pública brinda y recibe información y retroalimentación del ciudadano, las empresas o cualquier actor o grupo afectado con la finalidad de evaluar los impactos que pueda generar una posible intervención regulatoria.

El numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, establece que la consulta pública puede ser de dos tipos: (i) Consulta pública temprana, realizada en la etapa previa al diseño del proyecto regulatorio, y (ii) Consulta pública del proyecto regulatorio, que se realiza en la etapa de elaboración y desarrollo del proyecto regulatorio. Asimismo, el numeral 14.2 del mismo artículo 14 menciona que para realizar la consulta pública se pueden emplear herramientas como talleres, reuniones con expertos, grupos focales, paneles de ciudadanos, comisiones consultivas, entre otras.

La Guía de Consulta Pública en el marco del Análisis de Impacto Regulatorio aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 012-2021-PCM-SGP, señala que los grupos focales (focus groups) son herramientas de consulta que permiten conocer las percepciones y preferencias de las personas naturales o jurídicas sobre una determinada medida.

En concordancia con lo dispuesto en las normas señaladas en los párrafos precedentes, la

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

SMER propone la realización de grupos focales que convoquen la participación de representantes del sector público y privado durante la fase previa a la publicación de una propuesta de mejora regulatoria.

2. Objetivo de los grupos focales

Los grupos focales se realizan con el objetivo de obtener información de los grupos de interés del sector privado y público que sea relevante para la elaboración y/o el sustento de propuestas de mejora regulatoria.

3. Finalidad de los grupos focales

La realización de los grupos focales persigue las siguientes finalidades:

- Fomentar una mayor participación de los representantes de las entidades públicas y privadas en el proceso de formulación de mejoras regulatorias, especialmente de aquellas personas y entidades a quienes corresponderá el cumplimiento de la nueva regulación. Esto incrementará su nivel de cumplimiento una vez que dicha regulación sea aprobada.
- Mejorar el diseño y el sustento técnico de los instrumentos de mejora regulatoria desde su etapa inicial, sobre la base del conocimiento y experiencia de los participantes del sector público y privado involucrados en la materia regulada.

4. Áreas organizadoras

Los grupos focales son organizados por la SMER.

En la organización de los grupos focales, la SMER puede realizar las coordinaciones pertinentes para contar con la presencia de representantes de los órganos de línea, unidades orgánicas y la Coordinación de Oficinas Desconcentradas del OEFA, según la materia que se aborde, quienes podrán formular precisiones y absolver consultas de los participantes en el grupo focal, en el marco de sus competencias.

5. Participantes

En los grupos focales participan representantes de organizaciones no gubernamentales, gremios empresariales, entidades públicas, universidades, instituciones de investigación, entre otros.

6. Metodología a emplear

La realización de los grupos focales implica los siguientes pasos:

- Elaboración de documento resumen del estado situacional inicial.*- Se resume en un documento la situación actual del problema que se busca resolver, haciendo mención a la evidencia disponible a la fecha.

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

- b. *Identificación y localización de grupos de interés.*- Se identifican a los grupos de interés vinculados con el problema a resolver, así como la interacción que existe entre ellos, a fin de elaborar la lista de personas convocadas a la reunión.
- c. *Análisis de alternativas de solución.*- Sobre la base de la información disponible, se plantean y se contrastan alternativas para resolver el problema identificado. Este análisis incluye el recojo de información sobre *puntos de referencia* (benchmarking) vinculados a la problemática analizada.
- d. *Preparación de la reunión.*- Se designa a el/la moderador/a y se definen las pautas para la presentación y explicación de la información disponible, por parte de SMER, en función del perfil de los/as participantes que serán convocados/as a la reunión y de los datos que se requiere obtener de ellos/as para la formulación de la mejora regulatoria. Asimismo, se elabora la presentación, la cual debe incluir las siguientes secciones: (i) Estado actual del problema, (ii) Planteamiento de la alternativa de solución.
- e. *Programación de fecha y hora de las reuniones* .- La fecha y hora de la realización de las reuniones es establecida por la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria teniendo en cuenta las fechas y plazos previstos para la formulación del proyecto de mejora regulatoria en la agenda regulatoria anual.
- f. *Convocatoria a reunión.*- SMER envía las invitaciones a los/as participantes vía correo institucional y registra la recepción de sus confirmaciones de participación.
- g. *Desarrollo de la reunión.*- Se realiza la presentación y se recogen los comentarios de los/as participantes, considerando sus características y sus perfiles identificados conforme a los literales b y d.
- h. *Sistematización y análisis de información y comentarios.*- Se sistematiza la información, comentarios y sugerencias formulados por los/as participantes en el Formato PM0101-F07, "Matriz de comentarios - grupos focales", los cuales son posteriormente analizados y evaluados para su utilización como insumos en la elaboración de la propuesta de mejora regulatoria.

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

Anexo N° 3

Modelo de Informe de formulación de mejora regulatoria



Decenio de [Colocar la denominación del Decenio]
Año de [Colocar la denominación del Año]

INFORME N° -20XX-OEFA/DPEF-SMER

A : **NOMBRE Y APELLIDOS**
Director/a de **la Dirección de** Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

ASUNTO : Formulación de mejora regulatoria en el marco del SINEFA, referida a **[denominación de la mejora regulatoria]**

FECHA : [Lugar], [fecha de informe]

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- [Se hace referencia a la programación de instrumentos normativos según el Planefa del año en curso y a las tareas de la SMER según el Plan Operativo Institucional del OEFA del año correspondiente]
- En atención a dichos instrumentos de gestión, en el mes de [insertar mes de reunión] del presente año la SMER sostuvo reuniones con la/s Dirección/es [insertar nombres de las direcciones involucradas], a fin de identificar los problemas existentes en [detallar el punto o los puntos priorizados referidos a la problemática].

II. OBJETO

- Informar sobre el proceso de mejora regulatoria –liderado por SMER, en coordinación con los órganos de línea– referido a [señalar la problemática], producto del cual se propone como instrumento [señalar el nombre de la propuesta de mejora regulatoria].

III. ANÁLISIS

III.1 Problema de política pública que se busca resolver

- [Se detalla la problemática identificada. Se recurre a fuentes normativas, bibliográficas, estadísticas, entre otras, para sustentar en qué consiste el problema, sus causas y efectos, la identificación de los afectados, la magnitud de la afectación o los riesgos que genera y la normativa vigente sobre la materia, de corresponder. Al final de la explicación, se explica brevemente cuáles son las necesidades que emergen a raíz del análisis de la problemática.]

III.2 Objetivos de la mejora regulatoria

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

5. [Se plantea el objetivo de la mejora regulatoria. En caso corresponda, se hace la desagregación entre objetivo general y objetivos específicos]

III.3 Alternativas para resolver el problema

Considerando el problema de política pública identificado y los objetivos planteados, se presentan a continuación, las siguientes **alternativas** de solución del problema:

[Se enuncian todas las opciones identificadas para resolver el problema identificado, incluyendo la opción de no realizar ninguna modificación al marco normativo vigente (status quo)]

III.4. Evaluación de impactos de las alternativas identificadas

[Se identifican los impactos (costos y beneficios) correspondientes a cada opción identificada.]

III.5. Selección de alternativa

[Se realiza una evaluación de cada alternativa sobre la base de los criterios establecidos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para evaluar el nivel de desarrollo de los sistemas de supervisión. De esa manera, se identifica la alternativa que genera un mayor impacto positivo.]

III.6. Mecanismos de implementación y monitoreo de la alternativa elegida

[Se identifican los medios que se proponen para lograr la implementación y el monitoreo del cumplimiento de la normativa propuesta, así como los criterios para verificar que la regulación esté cumpliendo con los objetivos establecidos.]

III.7 Competencias del OEFA para la aprobación de la propuesta normativa

[Se explican las normas que otorgan competencia al OEFA para aprobar la propuesta de mejora regulatoria formulada.]

III.8 Necesidad de publicación de proyecto para comentarios de la ciudadanía

[Se explican los motivos por los cuales el proyecto normativo debería ser publicado para recibir comentarios de la ciudadanía o, de lo contrario, se explica por qué no se requiere dicha publicación.]

III.9. Contenido de la mejora regulatoria

[Se colocan los enlaces a los documentos en Google Drive de la fórmula normativa, la exposición de motivos, el proyecto de resolución de aprobación y, de corresponder, el proyecto de resolución de publicación]

III.10. Identificación de necesidad de presentación de expediente de Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) respecto de la mejora regulatoria

[Se explica si la mejora regulatoria se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) o si se encuentra excluida de dicha aplicación, citando la base normativa que resulte aplicable.]

- [En caso de tratarse de un proyecto regulatorio comprendido dentro del alcance del AIR Ex Ante, se adjunta al informe los enlaces Google Drive al Anexo 5, "Formato de resumen ejecutivo AIR" y al Anexo 6, "Formato para la presentación de resultados del Análisis de

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

Impacto Regulatorio Ex Ante (Informe AIR)”, conforme a los modelos previstos en el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM].

- ***[En caso de tratarse de un proyecto exceptuado del AIR Ex Ante, se adjunta al informe el enlace Google Drive al Anexo 7, “Formato de aplicación de excepción al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante”, conforme al modelo previsto en el Manual para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Resolución Ministerial N° 151-2021-PCM].***

III.11. Cumplimiento del procedimiento PM0101

[Se explica que se siguieron los pasos previstos en el procedimiento PM0101 “Formulación, aprobación y evaluación de propuestas de mejora regulatoria” del Manual de Procedimientos “Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental”]

IV. CONCLUSIONES

Sobre la base de las consideraciones expuestas, se concluye lo siguiente:

- (i) **[Insertar las conclusiones]**

[Una de las conclusiones debe estar referida específicamente al cumplimiento del procedimiento PM0101 “Formulación, aprobación y evaluación de propuestas de mejora regulatoria” del Manual de Procedimientos “Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental”]

V. RECOMENDACIONES

En atención a lo expuesto, se recomienda lo siguiente:

- (i) **[Insertar las recomendaciones]**

Atentamente,

[Apellidos, nombres y firmas del/la subdirector/a de SMER]

[Vistos de los/as coordinadores/as y especialistas que han participado en la elaboración del proyecto]

Se adjunta los siguientes documentos:

[Se listan los documentos que se adjuntan]

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

Anexo N° 4

Modelo de Informe de sustento de mejora regulatoria.



Decenio de [Colocar la denominación del Decenio]
Año de [Colocar la denominación del Año]

INFORME N° -20XX-OEFA/DPEF-SMER

A : **NOMBRE Y APELLIDOS**
Director/a de **la Dirección de** Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental

ASUNTO : Sustento de la mejora regulatoria [insertar nombre de la propuesta], publicada por Resolución de Consejo Directivo N° [número de la resolución que publicó el proyecto]

REFERENCIA : [Insertar referencia]

FECHA : [Lugar], [fecha]

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de hacerle llegar el presente informe, mediante el cual se sustenta la mejora regulatoria [insertar nombre de la propuesta].

I. ANTECEDENTES

1. [Se hace referencia al informe de formulación, a la Resolución de Consejo Directivo que publicó el proyecto y se menciona si se recibieron comentarios, observaciones y sugerencias, así como su revisión por parte de SMER]

II. OBJETO

2. El presente informe tiene por objeto sustentar la propuesta [insertar nombre de la propuesta] (en adelante, la fórmula normativa) que contó con la participación de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM (en adelante, Reglamento sobre Participación ciudadana en materia ambiental).

III. ANÁLISIS

III.1. Constitucionalidad y legalidad de la propuesta normativa

[Se debe sustentar la constitucionalidad y legalidad de la propuesta normativa en atención a lo dispuesto en la Constitución, la Ley del Sinefa y demás normas y políticas en materia ambiental].

III.2. Participación ciudadana respecto del proyecto publicado

[Se debe hacer referencia a la gestión y a los resultados de la participación ciudadana realizada en el marco de la formulación del proyecto normativo, indicando el período en el que fue

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

publicado el proyecto, el total de comentarios recibidos, la identificación de los comentaristas y el número de comentarios acogidos totalmente, acogidos parcialmente y no acogidos.]

[Respecto de los comentarios acogidos, se debe especificar cuáles ameritaron una modificación de la fórmula normativa y cuáles hicieron necesario modificar la exposición de motivos.]

III.3. Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) respecto de la mejora regulatoria

[Se explica si la mejora regulatoria se encuentra comprendida dentro del ámbito de aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante), o si se encuentra excluida de dicha aplicación, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Mejora de Calidad Regulatoria y lineamientos para AIR Ex-Ante aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM. En caso de encontrarse excluido, además de la explicación, se debe incluir información referida al pronunciamiento de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) respecto del proyecto normativo. Se detallan las acciones adoptadas por la SMER para solicitar el pronunciamiento de la referida comisión, así como el sentido de la opinión emitida por la CMCR].

III.4. Contenido de la propuesta normativa

[Se describe el contenido de la fórmula normativa conforme al texto actualizado de la propuesta]

[Se colocan los enlaces en Google Drive a la resolución aprobatoria, fórmula normativa, exposición de motivos y matriz de comentarios]

III.5. Cumplimiento del procedimiento PM0101

[Se explica que se siguieron los pasos previstos en el procedimiento PM0101 “Formulación, aprobación y evaluación de propuestas de mejora regulatoria” del Manual de Procedimientos “Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental”]

IV. CONCLUSIONES

Sobre la base de las consideraciones expuestas, se concluye lo siguiente:

(i) *[Insertar las conclusiones]*

[Una de las conclusiones debe estar referida específicamente al cumplimiento del procedimiento PM0101 “Formulación, aprobación y evaluación de propuestas de mejora regulatoria” del Manual de Procedimientos “Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental”]

V. RECOMENDACIÓN

En atención a lo expuesto, se recomienda poner en consideración de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Alta Dirección del OEFA el presente informe que sustenta el proyecto normativo *[insertar nombre de proyecto]*, a fin de poder realizar las acciones para el sustento ante Consejo Directivo para su aprobación.

Es todo cuanto tenemos que informar.

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0101
		Versión: 02
		Fecha: 09/10/2024

[Apellidos, nombres y firmas del/la subdirector/a de SMER]
[Vistos de los/as coordinadores/as y especialistas que han participado en la elaboración del proyecto]

Se adjunta los siguientes documentos:

[Se listan los documentos que se adjuntan]

MATRIZ: PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE MEJORA REGULATORIA

[illegible]

Fecha de aprobación:09/10/2024

Matriz de planificación y seguimiento

Matriz de planificación y seguimiento

[illegible]

Formato: PM0101-F02

Versión: 02

Fecha de aprobación: 09/10/2024

Acta de reunión

Asunto					Áreas		Interna	☐
							Externa	☐
Fecha		Hora inicio		Término		Lugar		

AGENDA

--

DESARROLLO

--

ACUERDOS

--

CONCLUSIÓN

--

PARTICIPANTES

Nombre y apellidos	Entidad / Área / Cargo	Conformidad

 Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Matriz de comentarios
---	-----------------------

Matriz de comentarios



Matriz que sistematiza y absuelve los comentarios, observaciones y sugerencias recibidas por la Entidad durante el período de publicación del proyecto normativo
PROYECTO DE
(Mes, año)

COMENTARIOS RECIBIDOS POR ESCRITO:
1. (Persona 1) 2. (Persona 2) 3 (Persona 3)

TEXTO DEL PROYECTO NORMATIVO PUBLICADO	COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE LOS INTERESADOS	ABSOLUCIÓN DE COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
	<u>[Se coloca el comentario tal cual fue emitido por el comentarista o un resumen, si es muy largo]</u>	<u>[Se indica expresamente si el comentario fue acogido o no]</u> <u>[En caso de que el comentario amerite una modificación al proyecto, se explica cuál fue el cambio realizado]</u>

Formato: PM0101-F04
Versión: 02
Fecha de aprobación: 09/10/2024

Matriz de comentarios - grupos focales										
										Grupo focal N°
										[Descripción de grupo de participantes] [Nombre del proyecto de mejora regulatoria] [Fecha de la realización del grupo focal]
N°	Nombres y apellidos /razón social	Representante	DNI/RUC	Correo electrónico	Tema/Sección o párrafo del documento propuesto	Comentario	Sustento	Pertinencia	Comentario aceptado	Sustento de la respuesta
								Sí/No	Se acoge/ Se acoge parcialmente/ No se acoge	



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 05403994"



05403994